



Ministerio de Agroindustria

278

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 31 MAY 2016

VISTO el Expediente N° S05:0009896/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

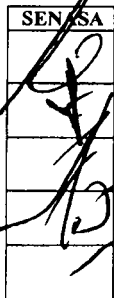
CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Tecnología de la Información dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de DOSCIENTAS DIEZ (210) impresoras y DIEZ (10) escáners, por un valor estimado de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 910.000.-).

Que dicha adquisición resulta necesaria para satisfacer la demanda de impresión por parte de las diferentes oficinas del Organismo, como la emisión del Documento de Tránsito electrónico (DT-e), Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Animal (universo 380 oficinas/localidades), Certificado Fitosanitario (Sistema de Gestión de Fitosanitaria - universo 80 oficinas/localidades) y documentos generados por otros sistemas.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario dependiente de la Coordinación General Presupuestaria de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Disposición N° 24 del 24 de junio de 2015 de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se autorizó el presente llamado a Licitación Pública y se aprobó el





Ministerio de Agroindustria

278

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la licitación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11, incisos a) y b) y 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que el 2 de julio de 2015 se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento.

Que con fecha 2 y 3 de julio de 2015 fue publicado el llamado en el Boletín Oficial y además se dio difusión en la página de Internet de este Servicio Nacional.

Que, asimismo, fueron enviadas comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio y se remitieron invitaciones a CINCO (5) proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 31 de julio de 2015 y se dejó constancia en dicho acto que se recibieron TRECE (13) ofertas correspondientes a las firmas SUMINISTROS BS. AS. del señor Juan José MUÑOZ, RANKO S.A., GYB S.R.L., CAXER S.A., SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L., BRUNO HNOS. S.A., AMERICAN-TEC S.R.L., SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., ACSYS S.A., SISTEMAS LAN CENTER S.R.L., EBOX S.A., EXTERNAL MARKET S.R.L. y HOGARSTYLE S.A.

Que las TRECE (13) ofertas constituyeron las garantías de oferta efectuadas mediante pagarés y seguros de caución.

Que con fecha 3 de agosto de 2015 la firma SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L. efectuó observaciones respecto a CUATRO (4) de las ofertas presentadas.

Que con fecha 20 de agosto de 2015 la Comisión Evaluadora intimó a las firmas EBOX S.A., SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L., HOGARSTYLE S.A., EXTERNAL MARKET S.R.L., SISTEMAS LAN CENTER S.R.L., GYB S.R.L., RANKO





Ministerio de Agroindustria

2 7 8

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

S.A., SUMINISTROS BS. AS. del señor Juan José MUÑOZ, CAXER S.A. y ACSYS S.A. a que subsanen sus respectivas ofertas, de acuerdo a las intimaciones practicadas.

Que los oferentes SUMINISTROS BS. AS. del señor Juan José MUÑOZ, GYB S.R.L., SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L. y SISTEMAS LAN CENTER S.R.L. subsanaron en tiempo y forma con los solicitado; CAXER S.A., ACSYS S.A., HOGARSTYLE S.A. y EXTERNAL MARKET S.R.L. no presentaron documentación alguna; la firma RANKO S.A. no subsanó la totalidad de la documentación requerida; y por último la firma EBOX S.A. presentó parte de la documentación en idioma extranjero incumpliendo la Cláusula 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Artículo 84, inciso a) de Anexo al Decreto 893 del 7 de junio del 2012.

Que con fecha 9 de septiembre de 2015 la Dirección de Tecnología de la Información dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa emitió su informe técnico de evaluación de las ofertas, en el que considera admisibles y convenientes las ofertas presentadas por la firma SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L. para el Renglón N° 1, SISTEMAS LAN CENTER S.R.L. para los Renglones Nros. 1 y 2, de la empresa SUMINISTROS BS. AS. del señor Juan José MUÑOZ para el Renglón N° 2, de la firma AMERICANTEC S.R.L. para el Renglón N° 2, SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. para el Renglón N° 2 y de la firma BRUNO HNOS. S.A. para el Renglón N° 3.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 109 del 7 de octubre de 2015 consideró conveniente preadjudicar el Renglón N° 1 a la firma SISTEMAS LAN CENTER S.R.L. dando Orden de Mérito N° 2 a la firma SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L.; el Renglón N° 2 a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., dando Orden de Mérito N° 2 a la firma AMERICANTEC S.R.L., Orden de Mérito N° 3 a la firma





Ministerio de Agroindustria

278

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

SISTEMAS LAN CENTER S.R.L., Orden de Mérito N° 4 a la firma BRUNO HNOS. S.A. y Orden de Mérito N° 5 a la firma MUÑOZ Juan José y el Renglón N° 3 a la firma BRUNO HNOS. S.A., por resultar sus ofertas admisibles y convenientes.

Que con fecha 8 de octubre fueron comunicados del Dictamen de Evaluación los TRECE (13) oferentes de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió su Dictamen N° 41.160 en el cual se observa en su Punto II Análisis legal, apartado N° 3 que el informe de evaluación de las ofertas no se refirió a la presentación de la firma SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L. en la cual efectúa observaciones a CUATRO (4) ofertas presentadas

Que, en consecuencia, la Dirección de Tecnología de la Información analizó y rectificó su anterior informe técnico por cuanto considero correctas las observaciones formuladas por dicha firma.

Que con fecha 28 de diciembre de 2015 la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. y la firma BRUNO HNOS. S.A. manifestaron fehacientemente su voluntad de no renovar el mantenimiento de oferta.

Que la Comisión Evaluadora procedió a rectificar el Dictamen de Evaluación N° 109/2015 y considero que solo procede preadjudicar el Renglón N° 2 al siguiente oferente en el Orden de Mérito, por lo que corresponde colocarse en primer Orden de Mérito a la firma AMERICANTEC S.R.L.

Qué por otra parte, consideró que deberían declararse fracasados los Renglones Nros. 1 y 3 debido al retiro de las ofertas previamente mencionadas para esos renglones.





Ministerio de Agroindustria

278

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que con fecha 11 de abril de 2016 se comunicó la Rectificación del Dictamen de Evaluación a los TRECE (13) oferentes de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11 inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente que se dicte el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016 y en virtud de lo establecido por el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 30/15 correspondiente a la adquisición de DOSCIENTAS DIEZ (210) impresoras y DIEZ (10) escáners, por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.249.800.-).





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase el Renglón N° 2 a la firma AMERICANTEC S.R.L., CUIT N° 30-70749952-0, con domicilio en la Avenida Triunvirato N° 2775, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.249.800.-).

ARTÍCULO 3º.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 34, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 de 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 4º.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción definitiva a los Ingenieros D. Damián IENCO y D. Roberto MASOTTI y al señor D. Carlos IBARRA y como miembros suplentes a los señores D. Pablo GOMEZ y D. Javier ACUÑA y al Analista en Computación D. Mario FRANZANTE.

ARTÍCULO 5º.- Impútase la suma total PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.249.800.-). al inciso 4 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 278

SENASA

27
MED. VET. JORGE DILLON
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA